

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

Huépil, 20 de enero de 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 238/2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 4° letra b) y 5° inc. 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006,
- b) Artículo 3° de la Ley N°19.880 sobre Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.
- c) El acuerdo N°020 de fecha 13 de enero de 2017, del H. Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad la creación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la Municipalidad de Tucapel.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente y su Reglamento contenido en el Decreto N°40/2012 del Min. de Medio Ambiente.

DECRETO:

1.-APRUEBASE la creación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la Municipalidad de Tucapel, e incorpórese al organigrama municipal.

2.- La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato comenzará a funcionar desde esta fecha, disponiéndose al efecto la asignación/contratación del personal necesario para su funcionamiento, y con las siguientes funciones generales y específicas:

I.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato le corresponderá velar por:

- a.- El aseo de las vías públicas, parques plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna.
- b.- El servicio de extracción de basuras.
- c.- La construcción, conservación, y administración de las áreas verdes de la comuna.
- d.- Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medios ambiente.
- e.- Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia.
- f.- Responder solicitudes generadas a través de Transparencia.
- g.- Asumir cualquier otra función que le señale la Ley o el Alcalde en conformidad con el ordenamiento jurídico.



La Dirección de medio Ambiente, Aseo y Ornato está conformada por las siguientes unidades:

- Aseo y Ornato
- Medio Ambiente

II.- Aseo y Ornato

La Unidad de Aseo y Ornato, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a.- Elaborar planes de acción tendientes a optimizar los servicios de aseo y ornato de la comuna.
- b.- Supervisar el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios.
- c.- Informar anualmente al Alcalde y al Concejo del estudio del costo real del servicio domiciliario de extracción de residuos sólidos domiciliarios.
- d.- Construcción, conservación y administración de las áreas verdes y espacios de uso público de la comuna.
- e.- Elaborar las bases y para los llamados a propuesta para la construcción y mantención de áreas verdes, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios.
- f.- Asesorar al Alcalde y posicionar al municipio en diversas materias vinculadas con la temática ambiental en el ámbito local y regional.
- g.- Otras señaladas en los distintos cuerpos normativos y/o que fueren instruidas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

III.- Medio Ambiente

La unidad de Medio Ambiente tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a.- Coordinar desde el punto de vista comunal y municipal, los proyectos ambientales ejecutados en su territorio.
- b.- Responder a las observaciones y emitir pronunciamientos o informes a los organismos medio ambientales.
- c.- Evaluar y coordinar proyectos de reciclaje urbano en la comuna.
- d.- Atención de público, aclarando dudas a la comunidad en materias medio ambientales.
- e.- Realizar visitas a terreno de acuerdo a las denuncias interpuestas por la comunidad, elaborando informes respectivos.
- f.- Desarrollar y postular a fondos públicos o privados de gestión ambiental local.
- g.- Coordinar actividades con los distintos organismos estatales y públicos que sean de interés en el área de gestión ambiental local.
- h.- Mejorar redes de trabajo en cuanto a la gestión ambiental local, estableciendo convenios con particulares y entes públicos.
- i.- Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.
- j. Revisar, proponer y aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que correspondan según la legislación vigente sobre la materia.
- k.- Fomentar en la comunidad y en el municipio una conciencia y cultura de respeto al medio ambiente.
- l.- Coordinar, evaluar e informar los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental, que generan una actividad o impacten la comuna.
- ll.- Llevar a efecto los planes de zoonosis y control de plagas necesarios para mantener la sanidad animal y ambiental de la comuna.
- m.- Fiscalizar y atender las necesidades de la comuna derivadas de la emisión de olores, ruidos molestos y otros elementos o situaciones contaminantes que atenten contra el medio ambiente.

n.- Supervisar y controlar el programa de tenencia responsable de mascotas y control de perros vagos en la comuna.

ñ.- Controlar el proceso de desparasitación de perros y gatos de la comuna.

o.- Desarrollar y coordinar actividades y programas de capacitación en materias ambientales a las organizaciones sociales y comunitarias, así como en las comunidades educativas de los establecimientos educacionales de la comuna.

p.- Encargada del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.

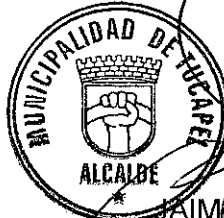
q.- Encargada de la actualización, fiscalización y cumplimiento de la ordenanza medioambiental.

r.- Recepcionar denuncias, elaborar informes y activar las coordinaciones como actuaciones correspondientes con Seremi Medio Ambiente o Superintendencia de Medio Ambiente, para su adecuada fiscalización, o con los organismos sectoriales competentes, según corresponda.

s.- Otras señaladas en los distintos cuerpos normativos y/o que fueren instruidas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Departamentos y Unidades Municipales
- Of. de partes.
- Alcaldía

JSVJ/GPL/GED/pdlc

